



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 09/07/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-116-2023  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Comprasnet: E-2023-00047817  
No. de Pedido: D3P0386  
Elaboración: 29/06/2023 Impresión: 29/06/2023

Proveedor: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y HERBOLARIOS S.A. DE C.V.

Dirección: AV. EL COLLI NUM. 23 EL COLLI U. 1RA. SECCION ZAPOPAN, JALISCO 45070

R.F.C. DIM-141202-3Y8 No. Proveedor: 00155816

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 040 000 2499 00 00 ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 2843 ENV 290.00 824,470.00

30 TABLETAS.

Marca: PISALPRA

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB

Cant Presen: 30

2 040 000 2613 00 00 CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 2976 FCO 135.00 401,760.00

ML Y GOTERO INTEGRAL.

Marca: PANAZECLOX

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML.

Cant Presen: 10

3 040 000 4484 00 00 SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: 3734 ENV 57.00 212,838.00  
CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.

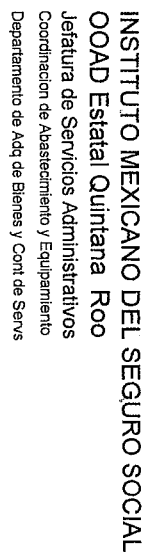
Marca: EQUIVAC

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: C.T

Cant Presen: 14

REGISTRO NUM. 00ADQR/A-2023/00516  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



|                                          |                                               |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Número Acuerdo:                          | No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-116-2023 |
| Número de Sesión:                        | bajo el: Fracc V art. 41                      |
| Fecha de Acuerdo:                        | No. Comprasnet: E-2023-00047817               |
| Fecha Terminación del pedido: 09/07/2023 | No. de Pedido: D3P0386                        |

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-I-116-2023  
bajo el: Frac V art. 41  
No. Compranet:E-2023-00047817  
No. de Pedido: D3P0386  
Elaboración: 29/06/2023 Impresión 29/06/2023

**Proveedor: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y HERBOLARIOS S.A. DE C.V.**

**Dirección:** AV. EL COLLI NUM. 23 EL COLLI U. 1RA. SECCION ZAPOPAN, JALISCO 45070

**R.F.C. DIM -141202-3Y8**      **No. Proveedor : 00155816**

**Unidad solicitante:** **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega:** 09/07/2023

**Partida presupuestal : 0306 21053001**

### Clasificación presupuestal :

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

| Partida | Clave del Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio | Importe Total |
|---------|--------------------|-------------|----------|--------|--------|---------------|
|         |                    | SUB. TOTAL  |          |        | \$     | 1,439,068.00  |
|         |                    | I. V. A.    |          |        | \$     | 0.00          |
|         |                    | TOTAL       |          |        | \$     | 1,439,068.00  |

(un millón cuatrocientos treinta y nueve mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

|            |                 |
|------------|-----------------|
| SUB. TOTAL | \$ 1,439,068.00 |
|------------|-----------------|

|        |    |      |
|--------|----|------|
| I.V.A. | \$ | 0.00 |
|--------|----|------|

|       |    |              |
|-------|----|--------------|
| TOTAL | \$ | 1,439,068.00 |
|-------|----|--------------|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 09/07/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-116-2023  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Comprobante-E-2023-00047817  
No. de Pedido: D3P0386  
Elaboración: 29/06/2023 Impresión 29/06/2023

Proveedor: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y HERBOLARIOS S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. EL COLLI NUM. 23 EL COLLI U. 1RA. SECCION ZAPOPAN, JALISCO 45070

Fecha de entrega: 09/07/2023

R.F.C. DIM -141202-3Y8 No. Proveedor: 00155816

Partida presupuestal: 0306 21053001  
Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

#### CLÁUSULAS DEL PEDIDO

1. El pedido ha sido adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 parágrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
- 1.5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INVOCANVI y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del conflicto y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- 1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

#### 2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en la IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASRP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido tendrá dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 8 (ocho) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad, solicitará al cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reparar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

#### 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para registrar el Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando las siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalará de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta al presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los envases por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deductible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una Deductible del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de recambio con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a TEL PROVEEDOR, las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso de que algún litigante ostente presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobata en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

#### 4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como "área administradora del pedido", teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2, numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 5. DE LA FACTURACIÓN

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Facturación, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará a entrega de bienes, en donde dichos pedidos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Facturación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el periodo mensual de entrega de bienes, en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. COADORA-2023/00516  
IMSS  
OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
C/O JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
C/O ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 09/07/2023

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-116-2023  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Compranete-2023-00047817  
No. de Pedido: D3P0386  
Elaboración: 29/06/2023 Impresión 29/06/2023

Proveedor: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y HERBOLARIOS S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección AV. EL COLLI NUM. 23 EL COLLI U. 1RA. SECCION ZAPOPAN, JALISCO 45070

Fecha de entrega: 09/07/2023

Partida presupuestal: 0306 21053001

Clasificación presupuestal:

R.F.C. DIM -141202-3Y8 No. Proveedor: 00155816

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

OBSERVACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

MIGUEL BRAMBILA BUEN ROSTRO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

*Miguel Brambila*

TELÉFONO(S)

| FECHA | DÍA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
|       | 09  | 07  | 2023 |

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 32.051 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO 50 DEL ESTADO DE JALISCO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADGRLS/JEPEDIDOJA-202300516

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAZCON AYEDO  
TIT DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCEMILAGRO MERCADO SOSA  
ABMOM PEDIDO TIT COORD DE ABASTYED TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
TIT COAD ESTATAL QUINTANA ROO